

NUMERO 18

Oficio del capitan de fragata D. Juan Topete, comandante de Alvarado y Tlacotalpan, dando parte al gobernador de Veracruz de haber incendiado el pueblo de Cotaxtla.

Como tengo dicho á V. S. practiqué mi salida de Cosamaluapan por caminos no conocidos para divisiones, venciendo dificultades é imposibles con el objeto de que el enemigo no supiese de mí, y efectivamente llegué al amanecer de ayer á Cotaxtla, sin poder saber de cierto nada de lo que pasaba dentro de él, pues aunque cogí infinitas gentes que viven entre los montes como fieras, nada pude sacarles, porque hasta el aire que corre por las inmediaciones es enemigo; por la misma razon, desde que salí del terreno del canton, supo el enemigo mi salida, de modo que entré en Cotaxtla, sin encontrar ni enemigos ni mas gentes del vecindario que el cura, pues todos huyeron de las tropas del rey, cuando comian

y bebían con los insurgentes. Semejante conducta no creo debí perdonarla, y por esta razón, por ser un punto que fortificado y sostenido casi es inexpugnable, y por quitar un abrigadero al enemigo y una aduana general de su comercio, determiné pegarle fuego, como efectivamente lo verifiqué; y aunque quise tener (1) con solo la casa del cura, el fuego tomó un incremento que fué imposible aquella. Sobre esto y la persona de dicho, hablaré á V. S. mas despacio, pues ahora me reduzco á participar á V. S. de mis operaciones militares.

El enemigo efectivamente estaba dentro y había salido el día anterior, y con él la población, no en la fuerza que se decía, pero sí en la de doscientos hombres al mando de Rios, de Mellado y Francisco de Paula. Tenían hechas obras de fortificación, pero ni aun las deshicieron. Como averiguase, ó se decía que esperaban fuerte reunión aquel día, y nada tenían que hacer dentro del pueblo, antes del medio día verifiqué mi salida, y el enemigo en guerrillas me atacó por diferentes partes en las feas barrancas de la salida, en posición de Zenit á Nadir (2) dominantes á unos estrechos desfiladeros; mis guerrillas de infantería y caballería los atacaron, y de este modo subsistimos tiroteándonos como tres horas, que separados ya de las guaridas que les presentaban las barrancas y teniendo el llano seguido donde hubieran sido derrotados, se retiraron con pérdida de muertos, vistos no pocos heridos, que no calcularé, porque se confundían

(1) Parece que falta la palabra «considerando» ú otra semejante.

(2) Se acordó de los términos náuticos, por decir de arriba abajo.

rodando por las mismas barrancas, siete caballos ensillados y siete fusiles de que nos hicimos. Por mi parte solo tuve tres heridos.

Nada recomiendo á V. S. mas que el sufrimiento de esta tropa á los trabajos, al calor de la mañana de ayer, que para desalojar á los enemigos de las eminencias, tenían que vencerse sus alturas entre un fuego continuado; estuve para casi perder una porción de soldados de infantería, próximos á ser ahogados de calor y sed, si no hubiese sido por disponer los cargasen á ancas la caballería; á pesar de esto no se pudo evitar la muerte de uno de Campeche. Este ha sido el resultado de la jornada, que aunque el que yo no esperaba, ninguna otra cosa mas me ha sido permitido, pues que el enemigo no quiere y se vale de todos los medios para evitar una acción decisiva, que ando buscando. La falta de víveres y el haberseme despejado casi toda la caballería en la persecución sobre las barrancas cuyo piso es todo de piedra, y el no tener objeto, pues el enemigo no se presenta y evita, me hace retirar después de haber sacado todas las Alejas de Medellín, como V. S. me previene, no pudiendo por las razones expuestas, particularmente por la del estado miserable á que ha quedado reducida la caballería, pasar por la que tengo en esa ciudad, como pensaba. Dios, etc. Campamento de Santa Ana, 16 de Mayo de 1815.—Juan Topete.—Sr. gobernador de Veracruz.

Sacado del Cuadro histórico de D. Carlos Bustamante, tomo IV, fol. 219 quien lo copió del original existente entre los papeles de la secretaría del virreinato.

NUMERO 19

Manifiesto publicado por el Dr. D. José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el Congreso (1).

El artículo 10 del decreto constitucional, dice lo siguiente: « Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiere por algun individuo, corporacion ó ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nacion. » Este es puntualmente el caso en que nos hallamos en nuestras supremas corporaciones. Hay traidores á quienes los gachupines han constituido vocales, por cuyo medio están dictando las providencias que les acom-

(1) Las notas.

da, para arruinar nuestro sistema de independencia (1). Me he cansado inútilmente en representar á favor de la libertad del pueblo, contra la tiranía del despotismo con que el congreso está oprimiendo á los ciudadanos, bajo de un yugo mas pesado que el de los enemigos, sin embargo de la decantada libertad que nos ofrece el código constitucional, que hasta ahora no ha sido otra cosa que un pretexto para engañar á los incautos; pero la respuesta que siempre se me ha dado «que no ha lugar, que no se me debe oír,» y su resultado imponerme arresto y traerme como reo de estado, porque reclamo los derechos del pueblo: hé aquí que estamos precisados á castigar con la autoridad militar los delitos de lesa nacion, en que han ocurrido esas supremas corporaciones, y á no prestarles reconocimiento ni obediencia alguna, hasta que reinstaladas legitimamente, merezcan sus individuos la confianza del pueblo que los constituya (2). Yo, por última vez, escudado de tres mil bayonetas, les exijo la satisfaccion que debian dar á las siguientes preguntas (3).

(1) No podia hacerse uso de un arma mas terrible para destruir el crédito del congreso: aun cuando la asercion de que habia traidores en el seno de aquel cuerpo no fuese generalmente creida, bastaba para suscitar sospechas en tiempos de revolucion, en que se da crédito fácilmente á este género de acusaciones.

(2) Cuando Terán disolvió el congreso en Tehuacan, hizo uso de estas propias razones, y propuso el mismo gobierno provisional que Cos deseaba.

(3) Cos, cuando escribia estos renglones, andaba huyendo de la junta y no pudo resistir á Morelos, que fué á prenderlo con unos cuantos soldados. En todos los manifiestos y papeles de los insurgentes abundan estas exageraciones, que hacen que no pueda dárseles crédito alguno.

Primera: ¿Con qué facultad se han autorizado con la denominacion de majestad y de congreso, sin estar nombrados por los pueblos libres los individuos, sino por sí mismos, hallándose incursos en los mismos defectos de nulidad de las córtés de España? (1).

Segunda: ¿Por qué el congreso está reuniendo, y ejerciendo los tres poderes á cada paso, en cuya division consiste esencialmente la forma de gobierno que se ha sancionado, quebrantando sin cesar en otras muchas materias los artículos fundamentales de la constitucion, con atropellamiento de los derechos del pueblo?

Tercera: ¿Por qué sin contar con el voto público, especialmente de los militares, á quienes se está mirando como manadas de ovejas, han nombrado un plenipotenciario público á los Estados-Unidos para conducir tropas extranjeras á este reino, sin embargo de haber venido con precipitacion el Sr. mariscal de campo D. Juan Pablo de Anaya, á representar que las tropas que ofrece Alvarez Toledo, son colectadas por los gachupines para que vengan á destruirnos (2)? ¿Cómo en un asunto de tanta gravedad é importancia no se consulta la opinion pública, para averiguar si los ciudadanos católicos de esta América, querrán que sus hijas y esposas vivan y traten con aquellos extranjeros, sin tener consideracion á la

(1) Los realistas no hablaban con mas acrimonia que Cos contra el congreso, cuyo tratamiento de majestad ponian en ridiculo, como lo hizo Iturbide en el diario de su marcha á Arrio.

(2) Era la mayor extravagancia que Anaya podia haber imaginado.

religion católica que indefectiblemente se perdería con la mezcla de ateistas y protestantes?

Cuarta: ¿Con qué fin en lugar de proteger las armas, están disminuyendo las tropas, de suerte que sobran fusiles y falta gente (1)? ¿Por qué se ha fulminado sentencia persecutoria y exterminativa contra los militares honrados, quitando despóticamente á los comandantes que tienen la confianza pública y poniendo en su lugar hombres sospechosísimos, que acaban de emigrarse de países enemigos y traen su espada teñida con la sangre nuestra? ¿Por qué se mandan arrestar, engrillar y procesar comandantes y oficiales de mérito muy conocido y de primera graduacion, habiendo mas de cincuenta prisioneros de esta clase?

Quinta: ¿Con qué objeto se han mandado construir doscientos pares de grillos y otros tantos de esposas y cadenas, empleando en estas obras el fierro que se extrae de países enemigos, despreciando la recomposicion de armas? ¿Y por qué á los que se empeñan en hacer guerra á los enemigos se les persigue de muerte, y el que se mantiene en apatía merece elogio y confianza?

Sexta: ¿Por qué en vez de proteger al hablar, discurrir y extender los pensamientos por medio de la imprenta, se arrestan los individuos que discurren; y como se apresan los que defienden su derecho con la constitucion en la mano, y no contentándose con dictar una ley prohibiendo so pena de la vida á los impresores que publi-

(1) Esto es falso: siempre faltaron fusiles y sobró gente.

quen obra alguna, si no fuere con aprobacion del congreso, para impedir del todo la libertad política de la imprenta y á fin de entorpecerla en lo absoluto, se ha puesto preso al impresor?

Séptima: ¿Con qué religion, con qué conciencia y con qué justicia, no teniendo jurisdiccion espiritual ni eclesiástica, quitan los curas párrocos propietarios y nombran otros de diferentes diócesis, atropellando el asunto gravísimo de los sacramentos, tiranizando las conciencias de los sacerdotes y las de los fieles (1)? ¿Por qué atropellando la inmunidad y fuero, procesan á los eclesiásticos por delitos comunes, haciéndolos comparecer ante jueces legos constituidos por sí mismos, con desprecio de los curas párrocos y jueces natos de su clase, echándose encima las excomuniones y demás censuras establecidas por la sede apostólica y cánones conciliares, poniendo á los sacerdotes en calabozos, atándoles á un poste y con cadenas, y emparedándolos, como hay cinco en Atijo, fuera de otros muchos que existen en distintas partes, padeciendo esta horrorosa prision, propia de los siglos de Tarquino y Diocleciano? ¿Con qué autoridad han pronunciado sentencia de muerte contra el presbítero D. Luciano Navarrete, haciéndolo degollar en Atijo, y por qué esta ejecucion se ha hecho con un mariscal de campo de nuestros ejércitos, patriota declarado y con muy distinguido

(1) Este fué el motivo de la excomunion en que el obispo electo de Michoacan declaró incurso al mismo Cos, y de las que impusieron el cabildo eclesiástico de Méjico y los obispos de Puebla y Guadalajara, á Osorno y á los insurgentes en general.

servicio á la patria, dejando libres á muchos enemigos acérrimos de nuestra causa (1)?

Octava: ¿Por qué todo el tiempo de este gobierno, y desde que arbitrariamente están nombrando vocales á roso y veloso, todo ha sido muertes, persecuciones, prisiones, secuestros y todo género de vejaciones y ultrajes?

En el entre tanto se reinstala el congreso legitimamente, y de acuerdo con el Sr. Rayon y Morelos se determina lo conveniente, es de rigurosa justicia y necesidad, exigida imperiosamente por la nacion, que no se reconozca ni obedezca orden ninguna dimanada de dichas corporaciones, sino antes bien á sus individuos se aprehendan por donde quiera que transiten, á excepcion de los Señores Morelos y Sanchez Arriola, que están sufriendo una especie de prision, sin libertad para expresar sus sentimientos y poner coto á las arbitrariedades, debiendo dejar á estos sujetos sin embarazo para que transiten por donde mejor les parezca, sin poner obstáculo al primero para que se retire á su departamento del Sur, en donde su presencia hace mucha falta, quitándolo de esa infame opresion en que está degradado y prostituido con baja, pudiendo adquirir brillantes progresos por las armas, que acaso en el dia habrian ya triunfado de nuestros enemigos, si se las hubiera dejado operar como antes. Al Sr. Rayon se le dejará salir del fuerte de Cópore donde

(1) Lo que dice de la muerte del P. Navarrete, es falso: pero sí estuvo preso en Atijo y se libró de la prision con el mismo Cos, como se ha dicho en su lugar en esta historia.

lo han confinado las circunstancias y el despotismo de los oligarcas, á explayarse con expediciones militares, sin la contradiccion que ha experimentado por los que jamás han visto por el bien de la patria, sino solo se han propuesto sus intereses particulares, quedando reducidos todos, mientras se verifica la reforma, á un gobierno militar, observando en lo posible el decreto constitucional, en la parte que consta con evidencia no necesitar de reforma (1).

La causa que defendemos es justa; pero es necesario conducirnos por medios justos conforme á la ley de Dios, de la religion y de la iglesia. Yo, desde que me declaré por la independenciam, llevado de los estímulos de mi conciencia y honor, me propuse proceder segun estos principios. La detestaré y seré gustosamente víctima de estos sacrosantos objetos, si se me precisare á abandonarlos. Todo el mundo ha visto que no he tenido ideas ambiciosas ni aspirantes, ni quiero ser nada, ni me reputo por nada mas que por un simple ciudadano. El pueblo me verá dentro de pocos dias condenarme á una vida privada; pero es necesario, para no perder el fruto de nuestras tareas y reclamar nuestros imprescriptibles derechos, la observancia de la religion, de la ley Santa de Dios y de la iglesia, que se ha hollado escandalosamente, engañando al público y alucinándolo con una libertad qui-

(1) ¿A qué quedaria reducida una constitucion, dejando á todos esta libre facultad de interpretar lo que habia de observarse y lo que no? Y todavia el Dr. Cos era el hombre de mas saber en estas materias, de los que andaban en la revolucion.

mérica, á cuyo fin es indispensable que V. no reconozca, ni obedezca en manera alguna, las providencias que dimanen de aquella fuente corrompida, quedando responsable á la nacion en caso contrario (1): entendido de que de este oficio dirija copias á todos los jefes militares y políticos, á todos los comandantes de patriotas, á todos los curas párrocos y prelados regulares, y á todas las corporaciones, y espero me acuse el correspondiente recibo, circulándolo á todos los subalternos.—Viva la libertad y muera la tiranía.

Dios guarde á V. muchos años. Fuerte de San Pedro, Agosto 30 de 1815.—*Dr. José María Cos.*—Sr. coronel comandante D. Encarnacion Ortiz.

(1) El Dr. Cos, mandando que no se obedeciese la autoridad existente, antes de establecer otra en su lugar, no hacia mas que fomentar la anarquía, que fué lo que destruyó á los insurgentes. Aunque se podría decir que hay mucha semejanza entre el proceder de Cos y el de Terán, se debe observar, que cuando Cos publicó este manifiesto, todavía el congreso gozaba de algun crédito, y cuando fué disuelto en Tehuacan, ya nadie le obedecía y no existia mas que de nombre.

NUMERO 20

Documentos relativos á la causa y sentencia de Morelos

Dictámen del auditor de guerra, oidor D. Miguel Bataller.

Excmo. Señor:—El asesino del Señor Saravia, José María Morelos, está llanamente confeso del crimen de rebelion de que ha sido cabeza, y de todos los demás atroces y sin cuento que en ella ha cometido y ha hecho cometer.

La única excusa que alega en su descargo, es un nuevo delito mas execrable aun que todos los otros, como que se reduce á decir, que se decidió á separar estas provincias para siempre de la obediencia de S. M., porque consideró que, ó no volveria á ocupar el trono de sus padres, ó si volvía seria contagiado é indigno por esto de sentarse en él: blasfemia horrenda, tanto mas injusta y digna de castigo, cuanto se dirige contra el mas benéfico y virtuoso de los reyes.

Declarado herege formal y penitenciado por el santo tribunal de la fé; depuesto y degradado por la iglesia como indigno de las órdenes que recibió, y entregado al